

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**17229** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian vacantes existentes en toda España, para su provisión en concurso ordinario número 253.*

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Ponte-Caldelas	Galicia.
Madrid número 8	Madrid.
Zafra	Extremadura.
Villalpando	Castilla y León.
Vitoria/Gasteiz número 4	País Vasco.
Laredo	Cantabria.
Ramales de la Victoria	Cantabria.
Zaragoza número 12	Aragón.
Cervera del Río Alhama	La Rioja.
Fuenlabrada número 2	Madrid.
Santa María de Nieva	Castilla y León.
Vitoria/Gasteiz número 5	País Vasco.
Donostia/San Sebastián número 4	País Vasco.
Caldas de Reis	Galicia.
Lleida número 1	Cataluña.
Jijona/Xixona	Valencia.
Burgo de Osma	Castilla y León.
Orcera	Andalucía.
Denia número 1 (antes denominado Denia)	Valencia.
Jerez de la Frontera número 1	Andalucía.
Andújar	Andalucía.
Motril número 1	Andalucía.
Cádiz número 1	Andalucía.
Puente del Arzobispo	Castilla-La Mancha.
Canjáyar	Andalucía.
Fregenal de la Sierra	Extremadura.
Alhama de Granada	Andalucía.
Herrera del Duque	Extremadura.
Jerez de los Caballeros	Extremadura.
Quintanar de la Orden	Castilla-La Mancha.
Arévalo	Castilla y León.
Almagro	Castilla-La Mancha.
Navahermosa	Castilla-La Mancha.
Tavernes de la Valdigna	Valencia.
Les Borges Blanques	Cataluña.
Cieza número 2	Región de Murcia.
Sacedón	Castilla-La Mancha.
Ugíjar	Andalucía.
Pontedeume	Galicia.
Corcubión	Galicia.
Valencia de Alcántara	Extremadura.
Becerreá	Galicia.
Quiroga	Galicia.
Viana do Bolo	Galicia.
Mérida número 1	Extremadura.
Badalona número 3	Cataluña.
Salamanca número 4	Castilla y León.
Lerma	Castilla y León.
Baltanas	Castilla y León.
Alcázar de San Juan	Castilla-La Mancha.
Estepa	Andalucía.
León número 3	Castilla y León.
Xinzo de Límia	Galicia.
Massamagrell	Valencia.
Berja	Andalucía.
Roquetas de Mar número 2	Andalucía.
Conil de la Frontera	Andalucía.

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
El Puerto de Santa María número 4	Andalucía.
Dos Hermanas número 2	Andalucía.
Sevilla número 13	Andalucía.
Zaragoza número 14	Aragón.
Palma de Mallorca número 10	Illes Balears.
Las Palmas de Gran Canaria número 6	Canarias.
Tacoronte	Canarias.
Santa Cruz de Tenerife número 4	Canarias.
Medio Cudeyo-Solares	Cantabria.
Santander número 5	Cantabria.
Barcelona número 24	Cataluña.
Barcelona número 25	Cataluña.
Barcelona número 26	Cataluña.
Martorell número 2	Cataluña.
Rubí	Cataluña.
Sant Feliù de Llobregat número 2	Cataluña.
Sant Vicenç dels Horts número 2	Cataluña.
Terrassa número 2	Cataluña.
Lloret de Mar número 2	Cataluña.
Lleida número 4	Cataluña.
A Coruña número 6	Galicia.
A Coruña número 7	Galicia.
Cangas	Galicia.
Madrid número 42	Madrid.
Torrejón de Ardoz número 2	Madrid.
Pinto	Madrid.
Cartagena número 3	Región de Murcia.
Alcantarilla	Región de Murcia.
Alicante/Alacant número 8	Valencia.
Denia número 2	Valencia.
Dolores	Valencia.
Paterna número 2	Valencia.
Sagunto/Sagunt número 2	Valencia.
Valencia número 15	Valencia.
Valencia número 16	Valencia.
Valencia número 17	Valencia.
Alicante/Alacant Mercantil II	Valencia.
Madrid Bienes Muebles Central II	Madrid.

Los señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que habrán reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

# MINISTERIO DE DEFENSA

**17230** *ORDEN 432/38424/2000, de 14 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Defensa.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión